DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.928 | Lunes 19 de Agosto de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2534397

BANCO CENTRAL DE CHILE

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 1 DEL TÍTULO VII DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3 DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 19 DE AGOSTO DE 2024

	Tipo de Cambio $ (Cap. I del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US$
DÓLAR EE.UU. *	933,84	1,0000
CORONA CHECA	40,85	22,8598
CORONA DANESA	137,87	6,7735
CORONA NORUEGA	87,41	10,6835
CORONA SUECA	89,34	10,4522
DÍRHAM DE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	254,31	3,6720
DÓLAR AUSTRALIANO	622,35	1,5005
DÓLAR CANADIENSE	682,03	1,3692
DÓLAR DE SINGAPUR	709,50	1,3162
DÓLAR NEOZELANDÉS	564,94	1,6530
EURO	1028,46	0,9080
FRANCO SUIZO	1076,85	0,8672
LIBRA ESTERLINA	1207,92	0,7731
NUEVO SHEKEL ISRAELÍ	254,77	3,6654
RINGGIT MALAYO	210,82	4,4295
RIYAL CATARÍ	256,07	3,6468
RIYAL SAUDÍ	249,02	3,7500
WON COREANO	0,69	1349,9700
YEN JAPONÉS	6,32	147,7200
YUAN	130,36	7,1636
ZLOTY POLACO	241,28	3,8703
DEG	1248,95	0,7477

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3 Sistema de reajustabilidad autorizado por el Banco Central de Chile (Acuerdo Nº 05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 16 de agosto de 2024.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl